



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-MDY-ALC

Yurúa, 27 de enero de 2023.

### VISTO:

Informe N° 013–2023-MDY-GM-GSPMA de fecha 23 de enero de 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita se apruebe el reconocimiento mediante acto resolutivo de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yurúa y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en la cual señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuestas y rehabilitación. Asimismo, las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, 20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores, 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidad señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad distrital respectiva. 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole. 3.3. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Es necesario tener en cuenta la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamientos de las plataformas de Defensa Civil, los cuales son espacios permanentes de participación coordinación y convergencia de los esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



El Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma Distrital conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que les confiere la ley.

Que, mediante Acta de fecha 20 de enero 2023, los representantes de las instituciones integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yurúa, bajo la convocatoria del Alcalde Ing. Agro. Manuel Arévalo Mogrovejo, se dio lugar a la instalación y acto de Juramentación de las Plataformas de Gestión de Riesgo de Desastre – Defensa Civil;

Que, estando en lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yurúa, en cumplimiento a la Ley N° 29664, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INSTITUCION	CARGO	INTEGRANTES
1	ALCALDE DEL DISTRITO DE YURUA	PRESIDENTE	ING. MANUEL AREVALO MOGROVEJO
2	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	SECRETARIO TECNICO	BACH. ING. DANIEL DAVILA ORDOÑEZ
3	COMISARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – BREU	MIEMBRO	HERMES NICOLAS GUEVARA PALMER
4	JEFE UMAR N° 5 – YURUA BREU	MIEMBRO	CESAR BENITES NARCISO
5	JEFE ENCARGADO PCF DE MIGRACIONES – BREU	MIEMBRO	EDGAR MOISES CARRASCO SOLANO
6	JEFE DE LA MICRO RED DE SALUD – BREU	MIEMBRO	TONY RICAR MORI FLORES
7	PRESIDENTE ACONADYSH	MIEMBRO	ALFONZO RENGIFO PEREZ

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



8	PASTOR DE LA IGLESIA BAUTISTA DEL PERÚ - BREU	MIEMBRO	FRIEDBERT KLASSEN VOTH
9	VICEPRESIDENTE DEL BARRIO FRANCISCO QUINTO.	MIEMBRO	PEDRO TUESTA OCHAVANO
10	PRESIDENTE DEL BARRIO BELEN	MIEMBRO	MAXMINO FONSECA MONDRAGON
11	PRESIDENTE DEL BARRIO 20 DE MAYO	MIEMBRO	LAYNA PEREZ GUERRA
12	PRESIDENTE DEL BARRIO EL PUERTO	MIEMBRO	JESSICA PATIÑO DE CRUZ
13	PRESIDENTE DEL BARRIO UCRANIA	MIEMBRO	ADOLFO QUISPE CHAPETA
14	JUEZ DE PAZ - YURUA	MIEMBRO	MARCELO ABENSUR ALVAREZ

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental den cumplimiento irrestricto al contenido de la siguiente resolución, cumpliendo con el procedimiento establecido por la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley, así como realizar la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurúa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Ing. Agro. Manuel Arevalo Magonzo

ALCALDE